

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21889 BARCELONA

Secretaria Judicial Doña María José Hompanera González, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 920/2009 se ha declarado el concurso voluntario de Demolición Integral, S. L., con N.I.F. B-60.338.662 y domicilio en C/ Entenza, 227, bajos, de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará al Servicio Común Mercantil, sito en la Gran Vía de Les Corts Catalanes, 111, de Barcelona, 13.ª planta, de Barcelona, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto, firmado por el acreedor interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el indicado Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Barcelona, 27 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100047285-1